



Cesión de viviendas con fines turísticos: ¿Ya no es necesario informar a Hacienda?

- *La Sala III, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo ha anulado y dejado sin efecto el art. 54 ter del Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria, introducido en 2017, que regula la “obligación de informar sobre la cesión de uso de viviendas con fines turísticos”, ya que su tramitación no fue comunicada a la Comisión Europea como era preceptivo*

Según la Comunicación del Poder Judicial emitida en la jornada de ayer, el Tribunal Supremo ha estimado el recurso de la **Asociación española de la Economía Digital ADIGITAL** contra el apartado 11 del art. primero del [Real Decreto 1070/2017, de 29 de diciembre, por el que se introduce en el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio](#), un nuevo artículo 54 ter, que regula la ya citada “obligación de informar sobre la cesión de uso de viviendas con fines turísticos”.

El Supremo aplica ...